

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 22 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 1.059/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.867.003 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de diciembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de enero del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. Carlos Alberto Rodríguez; DNI N°: 26.867.003, con domicilio en Belisario Dávalos 108 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.061/2022.

VISTO:

El trámite municipal 6749/2022, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con motivo del acto conmemorativo al 40 aniversario de la gesta de recuperación de nuestras Islas Malvinas, a llevarse a cabo el día 14 de diciembre del corriente año, por lo que requiere se realicen las previsiones del caso (dictado de instrumento legal);

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la dirección municipal interviniente, la organización del acto protocolar, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, por todo lo expuesto esta gestión de gobierno, considera necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la presentación realizada mediante trámite 6749/2022, por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio J. Ajaya.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del acto conmemorativo del 40 aniversario de la gesta de recuperación de nuestras Islas Malvinas, a realizarse el día 14 de diciembre de 2022

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de dirección interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1062/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. María Soledad Puchol, mediante tramite municipal 6727/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Puchol se dirigió al Departamento Ejecutivo a efectos de solicitar una ayuda económica para ornamentar el SUM del colegio “Pacto de los Cerrillos”, donde se realizará el brindis y acto de egresados del año 2022.

Que, el Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta la importancia que significa para los jóvenes el cierre de un periodo lectivo, ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado asistiendo financieramente con un subsidio de **\$3.300**, autorizando para tal fin a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300) al Colegio “Pacto de los Cerrillos”, autorizando a su cobro a la Sra. María Soledad Puchol, DNI N°45.364.552, conforme considerados expuestos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de diciembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.063/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de diciembre/2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de diciembre del año 2022, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de diciembre del año 2022, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.064/2022.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 02 de diciembre del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de diciembre/2022, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de diciembre/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de diciembre/2022, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.065/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2696/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 25 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia N. Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.066/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 2698/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 29 de noviembre del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra -

Legajo Personal N°: 622, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.067/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de diciembre/2022, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de diciembre/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de diciembre del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.068/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de diciembre de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de diciembre/2022, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de diciembre/2022, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de diciembre del año 2022, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1069/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°6133/22 iniciado por el Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente mencionado, el Sr. Salazar Guantay en representación de la murga callejera "Retumba El Ritmo" de Barrio Sivero, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder comprar parches para restauración de los instrumentos de los integrantes de la mencionada murga, quienes participan todos los años del Corso de Flores.

Que, la Carta Orgánica Municipal prevé en el artículo **art. 41°**: "*El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: f) Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas; h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas.*"; y en el **art. 48°**: *Esta Carta Municipal declara al carnaval, los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio quien deberá gestionar idéntico tratamiento ante la Provincia y la Nación.*

Que, en este orden de ideas y teniendo el curso de Flores una trascendencia social, considerado como patrimonio turístico y cultural del Municipio, es que el Departamento Ejecutivo Municipal considera, de acuerdo a las disponibilidades financieras otorgar la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil).

Que, por lo expuesto corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000) a la agrupación **MURGA CALLEJERA RETUMBA EL RITMO**, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay, DNI N°42.815.041, con domicilio en Los Ceibos S/N, B° Sivero – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 05 (cinco) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1070/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°6202/22 iniciado por el Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente mencionado, el Sr. Gutiérrez en representación de la Murga Callejera “Locos del Ritmo”, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder la compra de insumos varios para la mencionada murga, que todos los años participa del curso de flores.

Que, la Carta Orgánica Municipal prevé en el artículo **art. 41°**: “*El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: f) Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas; h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas.*”; y en el **art. 48°**: *Esta Carta Municipal declara al carnaval, los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio quien deberá gestionar idéntico tratamiento ante la Provincia y la Nación.*

Que, en este orden de ideas y teniendo el curso de Flores una trascendencia social, considerado como patrimonio turístico y cultural del Municipio, es que el Departamento Ejecutivo Municipal considera, de acuerdo a las disponibilidades financieras otorgar la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil).

Que, por lo expuesto corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000) a la agrupación **MURGA CALLEJERA LOCOS POR EL RITMO**, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado al Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez, DNI N°34.616.792, con domicilio en Juan Velarde N°133 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 05 (cinco) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1071/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 6326/2022, diligenciado por los integrantes de la Junta Vecinal del Barrio Ara San Juan de Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo los vecinos se dirigieron al Ejecutivo, con el objeto de solicitar una ayuda económica para la adquisición de alarmas comunitarias que serán instaladas en el Barrio mencionado.

Que, la adquisición de estos equipos obedece a la situación de inseguridad que atraviesan los vecinos de la citada barriada que cada vez es más profunda y grave, y con ellas pretendemos evitar los hechos vandálicos y tener mayor seguridad.

Que, el Dpto. Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de coadyuvar con los vecinos en cumplimiento de sus deberes de velar por la seguridad de los ciudadanos ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$50.000 a la Junta Vecinal del B° Ara San Juan, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la Carta Orgánica de San José de Los Cerrillos; Título Sexto; Acción Vecinal, en sus artículos 77, 78 y 79, considera y reconoce a los Centros Vecinales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$50.000) a la Junta Vecinal del Barrio Ara San Juan de Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTIUCULO 3°: AUTORIZAR a la Sra. Rossana Ferreyra DNI N°17.582.164, a percibir en representación de la Junta Vecinal del Barrio Ara San Juan, el subsidio otorgado.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1072/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Roberto Cayetano Flores, DNI N°33.762.908, bajo expediente N°2625/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Roberto Flores, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una colaboración económica para la compra de indumentaria deportiva para los árbitros de la Liga de Cerrillos;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46° indica que *“El Municipio promoverá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito (...) y por otra parte faculta al Municipio a: Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$15.000 (pesos quince mil)** para solventar una parte de los gastos de la indumentaria, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000) al Sr. Roberto Cayetano Flores, DNI N°33.762.908, en representación de la Liga de Cerrillos, para la compra de indumentaria para árbitros deportivos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente..

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 05 (cinco) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1073/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Débora Fernanda Rueda, DNI N°30.765.300, que tramita bajo expediente N°2465/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Rueda se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder solventar los gastos de materiales de construcción, ya que se encuentra sin trabajo y en situación de precariedad laboral.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000** (PESOS CINCO MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000) a la Sra. Débora Fernanda Rueda, DNI N°30.765.300, con domicilio en Uruguay N°: 386 de Barrio San José - Cerrillos conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1075/2022.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°37/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción el Concejo Deliberante ordeno la “prohibición de circulación por fuera del recorrido que se establece en la presente a vehículos de tránsito pesado”, y en el artículo 3° indica “el recorrido permitido”, por su parte en el artículo 4 establece la regla general para el tránsito y también su excepción, asimismo discrimina en el artículo 6 cuales son los vehículos que se encuentran exceptuados del cumplimiento del recorrido obligatorio.

Que, lo mencionado merece las siguientes consideraciones.

Que, en primer término la ordenanza no contempla la situación particular de pequeños productores, el abastecimiento de pequeños y medianos comercios, el ingreso de materiales para la construcción de obras privadas, acceso de contenedores a las viviendas que necesitan remover escombros, el paso de camiones de transporte ganadero, el supuesto de los ciudadanos que se encuentran realizando mudanzas, o incluso el tránsito de carrozas en épocas de carnaval; situaciones que tienen como destino compartido son espacios ubicados dentro del ejido municipal y fuera del recorrido “indicado”, es decir que solo se tuvieron en cuenta hechos concretos que han sido mencionados en el artículo 6.

Que, sin perjuicio de ello se prevé en el artículo 4 y 5 autorizaciones o permisos para aquellos vehículos que excepcionalmente deban transitar por el recorrido “previsto” en el proyecto en cuestión, sin embargo no se tuvo consideración del proceso burocrático que significa para los ciudadanos solicitar autorización cada vez que necesite el ingreso de carga por alguna situación particular y eventual puesto que tampoco indica cual es la duración del mismo, es decir si se otorga por un periodo determinado de tiempo, por actividad o por hora.

Que, por último menciona un recorrido que en líneas puntuales no establece, puesto que solo refiere “al conformado por las rutas provinciales y nacionales”, lo cual significa prohibir todo tipo de tránsito por cualquier vía municipal, sin proponer una alternativa que no sea el paso por las rutas, lo que resulta excesivamente restrictivo de los derechos de circulación.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y en virtud de los dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR la Ordenanza Sanción N°:37/2022 que fuera sancionada en fecha 17 de noviembre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de noviembre de 2022, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de diciembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.077/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2588/2022, diligenciado por la Sra. Constanza Nahir Cazalbon; DNI N°: 41.811.339, con domicilio en manzana: 8, casa: 11 s/n Los Crespones - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Cazalbon se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicita una ayuda económica para solventar gastos de estudio académico;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Constanza N. Cazalbon, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cazalbon, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Constanza Nahir Cazalbon; DNI N°: 41.811.339, con domicilio en manzana: 8, casa: 11 s/n Los Crespones - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Constanza Nahir Cazalbon; DNI N°: 41.811.339, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.078/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2685/2022, diligenciado por la Sra. Susana Beatriz Sánchez; DNI N°: 26.867.063, con domicilio en Juan Carlos Dávalos 57 de Villa Balcón - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicita una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Susana B. Sánchez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sánchez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Susana Beatriz Sánchez; DNI N°: 26.867.063, con domicilio en Juan Carlos Dávalos 57 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Susana Beatriz Sánchez; DNI N°: 26.867.063, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1079/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Marcos Manuel Montañez; DNI N°: 23.003.309 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día uno (1) de diciembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Marcos Manuel Montañez; DNI N°: 23.003.309; con domicilio en manzana: 120 E; Lote: 08 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de diciembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Montañez serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1080/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sergio Daniel Díaz, DNI N°: 26.022.607 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día uno (1) de diciembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sergio Daniel Díaz, DNI N°: 26.022.607, con domicilio en Calle Zabala Villar N° 147 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de diciembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Díaz serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega